

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la actora presenta renuncia de poder y requiere se designe nuevo apoderado a la demandante.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2015-00203-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, la estudiante de consultorio jurídico DANIELA FLÓREZ VELÁSQUEZ, quien actúa como apoderada de la demandante, manifiesta que debido a terminación de su período de practicante renuncia al poder que le fue conferido, y dado que no hay estudiantes para que continúen agenciando los intereses de la actora solicita se le designe un apoderado de oficio por cuenta del juzgado.

De acuerdo a los argumentos esbozados por la apoderada y por cumplir con los preceptos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia de poder que le fuera conferido por la señora Sandra Milena Cárdenas Posada.

Así mismo, por reunir los requisitos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se concede a la demandante el beneficio de amparo de pobreza, para que la continúe representando dentro del presente proceso, para ello se designa a la abogada LUZ ELENA MORALES VÉLEZ, a quien se le notificará tal como lo prevé el artículo 154 del CGP a su correo electrónico luces3074@hotmail.com

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 101 el
16 de junio de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria